ORDENANZA Nº 2.811.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Planeamiento Urbano, se realicen nuevos estudios y el anteproyecto, a los fines de reemplazar a los aprobados por ordenanza Nº 2.763/98, para la remodelación y refuncionalización de la avenida 2 de Abril.

Art. 2º.- A los fines de lograr un proyecto armónico con las expectativas de la comunidad y el Municipio, el Departamento Ejecutivo invitará a participar a vecinos, comerciantes y profesionales residentes en el sector, como así también a entidades e instituciones que se interesen por la temática planteada.

Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo, en un plazo de 150 (ciento cincuenta) días contados a partir de la presente ordenanza remitirá al Honorable Concejo Deliberante un pormenorizado informe de lo actuado, acompañado al mismo el anteproyecto logrado para su conocimiento.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 09 de diciembre de 1998.